



A 105 años de la aprobación de la Ley Sáenz Peña en Argentina

Tras arduos debates en el Congreso de la Nación argentino, el 10 de febrero de 1912 se sancionó la Ley 8.871 que estableció el sufragio universal (masculino), secreto y obligatorio para los habitantes mayores de 18 años, y el sistema de lista incompleta para la elección de diputados nacionales.

Mejor conocida por el nombre de su impulsor, el entonces presidente **Roque Sáenz Peña**, la Ley modificó los esquemas político-electorales vigentes en la Argentina. Desde 1880, regía en el país la República liberal-conservadora, en la cual el poder político estuvo monopolizado por el Partido Autonomista Nacional (PAN) sobre la base de elecciones fraudulentas y escasa participación ciudadana, dando lugar a una “democracia restringida”.

Es en este contexto que nació en 1891, el primer partido orgánico de la Argentina -la Unión Cívica- que contaba con un gran apoyo popular y estaba liderado por **Leandro N. Alem**. La causa más importante del nuevo partido era muy clara: luchar por la instalación de una democracia plena y por la reparación del sistema institucional. Luego del fracaso de la aplicación de distintas vías revolucionarias, los radicales optaron por la abstención política en los comicios. Lo cual incrementó la crisis de legitimidad del régimen político imperante.

Al llegar al poder en 1910, **Roque Sáenz Peña**, perteneciente al ala modernista del PAN, fijó su propósito ante el Congreso Nacional: asegurar la representación de las minorías y la integridad de sus derechos. “Garantizar el sufragio y crear un verdadero sufragante” sólo podría concretarse mediante una verdadera modificación del sistema de elecciones. De este modo, en agosto de 1911, fue presentado el proyecto sobre la reforma electoral, firmado por el Presidente y su ministro del Interior, **Dr. Indalecio Gómez**. Previamente, también bajo su iniciativa, se habían sancionado ya las leyes de enrolamiento militar y del padrón electoral con las que se obtuvo un censo electoral completo y un título cívico auténtico y depurado para cada ciudadano.

La primera aplicación real de la Ley Sáenz Peña se llevó a cabo en los comicios convocados para elegir gobernador y vicegobernador de la provincia de Santa Fe el día 31 de marzo de 1912, un mes después de su sanción. La UCR, que había acordado abandonar la abstención luego de un acuerdo con **Sáenz Peña**, participó en los comicios y resultó triunfante. De esta forma, se iniciaría una estrategia





Instituto de
Relaciones
Internacionales

Efemérides

DEPARTAMENTO DE



HISTORIA DE LAS RRII

por parte del radicalismo que desde 1912 hasta 1916 obtuvo una serie de éxitos electorales y un gran apoyo popular. Finalmente, en las elecciones presidenciales de este último año, **Hipólito Yrigoyen**, líder de la UCR, ganó con el 49.4 % de los votos, logrando que las alianzas conservadoras que intentaban obtener el poder cayeran ante él. Se iniciaba una nueva época en la historia argentina; el paso hacia la “República Verdadera” se hacía realidad. No obstante, el genuino sufragio universal tardaría más de tres décadas en llegar al país con el acceso de las mujeres a las elecciones.

Sin duda alguna, la Ley Sáenz Peña significó una bisagra en la historia nacional, y también internacional ya que dio paso al poder a un partido de masas en un contexto conservador y de procedimientos electorales impuros en toda la región. Sin embargo, hasta la actualidad, son numerosos los debates historiográficos con respecto a la Reforma: ¿Fue **Roque Sáenz Peña** un romántico moderno convencido de la necesidad de limpiar el sistema para combatir la indiferencia cívica? ¿O fue acaso su proyecto de Ley una estrategia dilatoria para conservar el poder en las élites tradicionales y eliminar las amenazas opositoras que derivó en un “error de cálculo” que los hizo perder el gobierno?

Juan Martín de Chazal

Colaborador de la Red Federal de Historia de las Relaciones Internacionales

Departamento de Historia

IRI - UNLP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5° piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar;

www.iri.edu.ar